

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO GRADO 3 DEL
GRUPO DE ESTUDIOS TERRITORIALES
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE (GET - CURE)

1. CONVOCATORIA

- 1.1. Objetivo:** Provisión EFECTIVA de cargos de Profesor Adjunto del Grupo de Estudios Territoriales del Centro Universitario Región Este de Maldonado (GET-CURE), dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, asesoramiento y otras formas de relacionamiento con el medio, para desarrollar actividades vinculadas al estudio de las transformaciones y de los procesos de ordenamiento territorial de la región.
- 1.2. Interrelaciones jerárquicas:** Tiene dependencia directa del Polo de Desarrollo Universitario “Grupo de Estudios Territoriales”. Dicho Polo depende del CDC a través del Consejo del CENUR Este y la CCI hasta que aquel disponga el traspaso de los cargos docentes a la estructura académica del CENUR correspondiente.
- 1.3. Definición:** El cargo es Grado 3 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1.

1.4. Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.5. Normas que rigen el Llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Información sobre el Grupo de Estudios Territoriales <http://cure.edu.uy/?q=GET>

El material estará a disposición del aspirante para consulta, en la Sección Concursos de la Facultad.

1.6. Presentación: Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

1.6.1 Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 5.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo.

2. FUNCIONES DEL CARGO.

- 2.1** Su cometido general será contribuir a la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre el territorio, su construcción y organización social, específicamente a nivel regional, en el ámbito del CURE.
- 2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros cargos, serán los establecidos en el Artículo 6º de la Ordenanza sobre la provisión de los cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitario.
- 2.3** Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con el GET-CURE, en el logro de los objetivos definidos en el Plan de Actividades.
- 2.4** Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad, que las autoridades del CURE juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras para las que sea designado. Además de las tareas propias de la sede, claborará con otras sedes.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Amplio dominio del conocimiento en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Experiencia y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado referidas en el numeral 1.1 de estas bases.

3.3 Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente.

3.4 Sentido organizativo del trabajo.

3.5 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.6 Para el desempeño del cargo es requisito la radicación en la Regional Este.

Se propone su aprobación por RCFADU N°101 de fecha 11/12/19 que luce en el Exp. N°003053-000494-19, se aprueban por Res. Consejo Delegado Académico de la UDELAR N°46 de fecha 10/03/20